¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 19 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 17 DE JUNIO DE 1842. No. 5,630

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

EN un establecimiento de educacion se precisa de un hombre formal que se comprometa á tomar sobre su responsabilidad el trabajo material (independiente de toda enseñanza), es decir como un dependiente de toda confianza, en quien se pueda contar la conservacion del mas puntual órden doméstico. Se le dará por ahora un buen sueldo, y si llenase á satisfaccion el objeto de su compromiso, se le harán ventajas en lo sucesivo que dán conveniencia al que ama estar bien ocupado y con segura subsistencia. Calle de la Piedad No. 125. j9 6p

Notice.

WANTED at No. 34, calle de la Paz, one or two good Boot Bottomers allso two boys to learn the Shoe making trade. j9—6p.

PLANTAS

En el antiguo establecimiento orticultural de D. Andres Thorndike sita sobre la barranca del rio á espaldas de la Recoleta, hay para vender una coleccion estensiva y hermosa de plantas de naranjos, limones &c. desde 1 hasta 12 años de edad, y de 10 á 200 pesos la planta. Existe todavia en dicho establecimiento un pequeño surtido general de árboles frutales, consistiendo en perales, de las mejores calidades, manzanas, cerezas, ciruelas, almendras, durasnos priscos, pelones, parras, cepas, &c. &. &. las que se darán á precios equitativos, por motivo de finalizar este negocio. m6—tfs.

Caja de Fierro

RECIEN llegada, muy buena fuerte y de secretos, se halla en venta calle de la Victoria No. 102 m28tfc,

¡Viva la Federacion!

SE ha perdido un pagaré de mil pesos plata firmado por D. Pedro Longinotte á favor de D. Estevan Guastavino, y una carta de éste para el expresado Longinotte, ordenando ponga á disposicion de D. José Iturraspe dicha cantidad. Quien hubiere hallado el pagaré ó la carta, se servirá entregarla en la calle de la Federacion número 20 que se pagará el hallazgo, previniendo que es inútil cualquiera de los dos documentos para el que los retenga, por haber convenido el Sr. Longinotte en no pagar sino al Sr. Iturraspe. j14 4p.

¡Obras á precios reducidos!

IDEAS Napoleonicas 1 t; Smarra ó los demonios de la noche 1 t; Táctica de infanteria 3 t; Klin-clin ó el Adivino 1 t; Gramática latina de Araujo 1 t; El Sitio de Corinto por el Lord Byron 1 t; Liki ó la Catecumena 1 t; Bug Yargel ó el Negro Rey 1 t; Libreria No. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. j14 3s.

Tabaco Paraguayo

DE superior calidad, recientemente recibido, se encontrará en el almacen número 22, calle de Federacion, de la Plaza de la Victoria, media cuadra para el campo, frente al Café j2—tfc.

Ponchos calamacos y á pala.

SE encontrarán en el almacen núm. 22 calle de la Federacion, de la Plaza de la Victoria media cuadra para el campo frente al Café. j3—tfs.

Aviso

EL MAS INTERESANTE

En la calle de Maypú No. 76, se vende leche de burra desde las seis de la mañana hasta les 9 de mañana; en donde se encontrará, sin que pueda dudarse del alivio total de toda persona que adolezca del primer grado de tisis, acercándose para avistarse con la persona inteligente. a29—tf*

FABRICA

DE

Sillas Americanas.

El abajo firmado pone en conocimiento de sus amigos y marchantes, que en dicha fábrica de sillas, calle de Cangallo No. 45, al lado del Café de Catalanes, se trabajan sillas de todas clases, tanto de madera como de esterilla de la mejor construccion y maderas, lo mismo que las de Norte América, cuyas obras son bien conocidas en esta capital por mas de diez años que ha tenido este establecimiento. Tambien en la misma fábrica se pintan y doran toda clase de sillas usadas, dejándolas lo mismo que nuevas y al gusto de las personas que tengan á bien ocuparme. Asi mismo las personas que quisiesen llevar sillas para el interior encajonadas, pueden ocurrir que serán servidas con el mayor esmero y proligidad.

Se ponen asientos de esterilla de todas clases.

Jorge W. Fish.

j1—1mc.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

SE vende un coche bueno y fuerte como para campo si se quiere; y es tambien muy á propósito para la ciudad.—Su precio es muy equitativo y se recibirá en cuenta un carro, conviniendose los interesados. Puede verse en la calle del Parque al lado del núm. 94 y en la misma casa encontrarán con quien tratar. j14—3p

¡Viva la Federacion!

LA justamente acreditada fabrica de rapé y cigarros calle de las Piedras número 14, perteneciente á la finada viuda de Rousseau, se vende con el fin de liquidar la testamentaria de la propietaria. Se halla provista de máquinas, embases y útiles análogos al negocio, como regularmente surtida de efectos. Hace unos diarios que prometen una utilidad ventajosa. El que quiera comprarla se dirigirá á la casa calle de Maypú No. 237, desde las 9 á 11 de la mañana, ó desde las 3 á 4 de la tarde. j14 3p.

¡Viva la Federacion!

En Venta.

Una casa en la calle de la Alameda, cuartel núm. 2. El que se interese en su compra ocurra á la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista No. 14. j9—15c.

TARJETAS FINAS.

DE orilla negra como para luto, papel de carta de id. para lo mismo. En la libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60. j1—tfs.

Cal de la Bajada.

A BORDO de la zumaca San Antonto y Animas, recien llegada del Paraná, hay de venta como quinientas fanegas de cal superior. Ocúrrase á D. Juan José Erauzquin, ó á sus consignatarios *Daniel Gowland y Ca.*, Plaza de la Victoria. j16 15c.

Se necesitan

DOS ancianos ó bien sean muchachos para el despacho de dos puestos. Los que se interesen pueden ocurrir al No. 151 calle de Potosí, frente á la Iglesia de San Juan. j15 6p

¡Viva la Federacion!

SE vende por el ínfimo precio de treinta mil pesos la casa calle del Parque No. 226 con diez piezas, dos patios, corral &c., y una quinta situada á espaldas de la del Sr. Comisario Laguna, que se dará por ocho mil pesos, compuesta de una cuadra en cuadro, dos habitaciones y algunos árboles todo perteneciente á la testamentária del finado D. Bruno de la Quintana, Los interesados pueden ocurrir al Escritorio calle de la Paz No. 30 j15 3pd1.

¡Viva la Federacion!

Aviso.

SE ha huido un chico de edad de 12 para 13 años, llamado Ramon Tinedo; es blanco, pelo rubio, lleva un pantalon de algodon obscuro rayado, chaqueton verde botella, riveteado con cinta, una camisa de zaraza rosada, chaleco de color: se ofrece una buena gratificacion á la persona que lo entregue ó dé noticias ciertas del lugar donde se halla, en el cuartel de Rebajados ó en su casa que es de la fábrica de Armas 4 cuadres para el campo. j15 3p.

¡Viva la Federacion!

EN la calle de la Catedral No. 107 se dán cocinados á fuera con el mayor asco y en precios cómodos, sea á familia ó á hombres solos: en la misma casa hay con quien tratar. j15 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DEL CONSULADO

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se han de celebrar almonedas y remate á la puerta del Consulado de un terreno y rancho en él edificado y se compone de sesenta varas y tres cuartas de frente y su correspondiente fondo, situado en la Villa de San Fernando y á cargo del depositario D. Juan Garay. El cual terreno fué de la propiedad de D. Rafael Aguirre; está todo tasado en 2,736 pesos 2 reales. El que se interesare en comprarlo y quisiere imponerse de la tasacion podrá verla en la oficina al cargo del Escribano que subscribe. Se señalan para las almonedas y remate los dias 17, 18 y 20 del corriente mes. Buenos Ayres, Junio 11 de 1842.

Faustino Ortiz de Oroño, (Escribano del Consulado.) j14 6p.

Obras á precios reducidos.

Juanita ó la Inclusera Generosa 1 t., Curso de Temas Franceses 1 t., Horacio español 1 t., El Don Quijote de la Europa 4 t., La Constitucion Politica de la Monarquía española publicado en Cadiz en 1812 1 t., Manual del Encuadernador 1 tomo.

Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. j11—tfs

Rapé frances.

DE primera calidad, á 50 pesos libra y por menor á 5 ps. onza. Se halla en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60. j6—tfs.

Obleas todas coloradas,

Y surtidas de colores, en la librería de la Independencia calle de Representantes N. 60. j6—tfs.

Obras

A precios reducidos.

TEORIA de las penas y recompensas por Bentham 2 tomos, Jurisprudencia Mercantil por Tapia 2 t., Fisica esperimental por Libes 1 t., Arte de hacer vinos con lámina 1 t., El Doble Reynado 2 t., por Arlincourt, Cartas de Talleyrand 1 t., La Desigualdad en la Sociedad Civil 1 t., Lecciones de Quimica por Orfila 1 t.,

Libreria núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio. j8—tfs.

Cobre fulminantes

DE primera calidad para escopetas, y para pistolas; papel amarillo muy bueno para confiteros y para flores, è igualmente de otros colores: acaba de venir á la librería de la Independencia calle de Representantes No. 60. j8—tfs.

Aviso

A los encuadernadores.

EN la librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60, hay una corta partida de pergamino delgado, que se venderà por pliego ó por libra al gusto del comprador. Y tambien papel jaspeado muy hermoso y de colores. j8—tfs.

¡Viva la Federacion!

Se alquila

EN la calle de la Paz número 249 la casa conocida por de Fragueiro, de mucha comodidad y elegante vista al rio. En la Barraca de dicho nombre hallarán con quien tratar. j14 3p.

Un terreno en la ciudad

APARENTE para barraca ó fábrica por su estension. Tiene una cuadra de frente y mas de media cuadra de fondo. Está sobre el rio, hay en èl algun edificio en buen estado, y bastante ladrillo disponible: el fondo está cercado de pared. El que se interese en comprarlo, ocurra á la calle del 25 de Mayo No. 196 á cualquier hora. m23 tfg.

Betun frances.

MUCHO mejor é infinitamente mas facil de sacar lustre que el ingles, se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes N.° 60, é igualmente pistolas de bolcillo de uno y dos tiros superiores. j6—tfs.

Paraguas.

De seda muy superiores acaban de recibirse un surtido elegante en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60. j6—tfs.

VIVA LA FEDERACION!

Continuacion de la publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las Cuentas que examina con arreglo al Decreto Superior fecha 13 de Junio de 1835, y Resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

Ningun reparo tiene que oponer la Contaduría á esta cuenta que ha rendido el Habilitado de la Contaduría General y Comisaría de guerra, á los empleados en ella por los haberes devengados en el mes de Noviembre del corriente año, ya por hallarla con todas las formalidades prevenidas, y arreglada à los documentos que justifican la distribucion de 5,849 ps. 6 rls., y ya tambien por ser conforme esta cantidad, con la del cargo formado al Habilitado, el que queda chancelado, y por lo tanto la cuenta sin reparo por parte de la Contaduría, para que V. E. si fuese servido, le preste su aprobacion. Diciembre 9 de 1840.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1840

Aprobada: vuelva á la Contaduría

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr—

La Contaduría ha reconocido esta cuenta rendida por D. Juan J. Fernandez, Habilitado de los empleados en la Colecturía General, correspondiente al pago que ha verificado entre ellos por sus haberes devengados en el mes de Noviembre del corriente año, y no ha tenido reparo que oponerle, como ni tampoco observacion alguna que hacer sobre el modo y forma en que lo ha ejecutado, mediante á que se halla con las formalidades prevenidas y arreglado al ajuste y listas de su referencia, y la suma de 7,558 ps. 6 rls., que en dicha cuenta aparece distribuida conforme á los documentos de su referencia, y en todo igual á la del cargo que tenía formado el Habilitado expresado, y le queda chancelado: en mérito de todo la aprobacion de esta ningun reparo ofrece, y puede V. E., si fuese servido dársela. Diciembre 9 de 1750.

Victorino Fuent —Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1840

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Gefe de Policia—

Buenos-Aires Junio 10 de 1842.
Año 33 de la Libertad, 27 de la Independencia y 13 de la Confederacion Argentina.

Dá cuenta del número de perros muertos por la Policia el dia de la fecha.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que el dia de la fecha se han muerto por la Policia ciento cinco perros.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Exmo. Sr.—

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

El Gefe de Policia

Buenos Aires, Junio 11 de 1812.
Ano 33 de la Libertad, 27 de la Independencia y 13 de la Confederacion Argentina....

Dá cuenta del número de perros que se han muerto por la Policia el dia de la fecha.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

EXMO. SR—

El infrascripto tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que dia de la fecha, se han muerto cincuenta y cinco perros por la Policia en la ciudad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

EXMO. SR—

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA CONFEDERACIONARGENTINA!

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 13 de Junio de 1842.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del Sabado 11	146,872 1¾	369 6¼	510,998 2	24,526	2,146,600	4,385,600	1,597,473 7¼
Trasladados de Receptoria	19,518 2	" "	52,332				
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1842 segun la ley.	415						
Donativo de D. Pedro Larrosa, para auxilio de la guerra contra los salvages unitarios.	41 5						
	166,847 ¾	369 6¼	563,330 2	24,526	2,146,600	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados		....	....	......	204,900		
Prèmio	10,736 1						
Al Contador general interventor, para enganchar marineros.	16,000						
A D, Guillermo Betson, por viages de carro.	475						
Existencia	139,635 7¾	369 6¼	563,330 2	24,526	1,941,700	4,385,600	1,597,473 7¼
	166,847 ¾	369 6¼	563,330 2	24,526	2,146,600	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Lunes 13 de Junio de 1842.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondos para devol'ciones	HABER.	Moneda corriente,	Metálico.	Letras	Fondo para devoluciones
Exis'cia del Sabado { De comisos		115							
Exis'cia del Sabado { Del Estado		......	......	55,039 7	A la Tesorería General	19,518 2	....	52,332	
Entrada	444	" " "	52,332		Devoluciones	......	......	....	54,980 1
Salida	17,258 3								
Puerto	993 7								
Contribucion	822								
					Existencia	......	115	....	59 6
	19,518 2	115	52,332	55,039 7		19,518 2	115	52,332	55,039 7

Buenos Ayres, Junio 13 de 1842.

V. B.—BERNAL. BLANCO. Intervine—ALBARRAZIN.

REVISTA
DE
Periodicos Estrangeros.

QUINTUPLO TRATADO

PARA LA SUPRESION DEL TRAFICO DE ESCLAVOS AFRICANOS.

(Firmado en Lóndres el 20 de Diciembre de 1841.)

Art. 1.—SS. MM. la Reina del Reino Unido de la Gran Brataña é Irlanda, el Emperador de Austria, Rey de Hungria y de Bohemia, el Rey de los Franceses, el Rey de Prusia, y el Emperador de todas las Rusias, se convienen en prohibir todo tráfico de esclavos, ya sea hecho por sus respectivos súbditos, bajo pabellones nacionales, ya sea por medio de capitales pertenecientes á sus súbditos; y á semejante tráfico lo declaran pirateria. SS. MM. declaran ademas, que todo buque que intente llevar á efetcto susodicho trafico, por este solo acto, pierde todo derecho á la proteccion de su pabellon nacional.

Art. II—A fin de dar mayor cumplimiento al objeto del presente tratado, las altas potencias contratantes convienen de comun acuerdo, en que aquellos buques de guerra que vayan provistos de órdenes é instrucciones especiales, preparadas segun las fórmulas de la adicion adjunta al presente tratado, puedan registrar todo buque mercante, que perteneciente á cualquiera de las potencias contratantes, fuere, con motivo razonable, sospechado de ocuparse en el tráfico de esclavos, ó de haber sido equipado para este fin, ó bien de haber estado empleado en este tráfico durante el viage en el que es encontrado por dichos buques cruceros; los que van facultados para detener, y enviar ó llevarse consigo dichos buques, á fin de que sean juzgados del modo que se expresará mas adelante.

Con todo, el citado derecho de visitar los buques mercantes de cualquiera de las altas partes contratantes solo deberán ejercerlo aquellos buques de guerra, cuyos comandantes estén en el rango de capitanes ó en el de tenientes de la Armada imperial ó real, á menos que el mando por razon de muerte ú otra causa cualquiera no hubiere recaido accidentalmente en un oficial de menor rango. Los comandantes de los mencionados cruceros deberán ir provistos de ordenes especiales, conforme previene la fórmula unida al presente tratado bajo la letra A.

El derecho de mutuo registro nunca será llevado á efecto en el mar mediterraneo. El espacio señalado para la visita y registro de buques, es el limitado al norte, por la 32 paralela latitud Norte; al oeste, por la costa Este de América desde el punto donde la 32 paralela latitud Norte encuentra la costa, bajando hasta la 45 paralela latitud sud; al sud, por la 45 paralela latitud sud, desde el punto donde esta paralela encuentra la costa oriental de América hasta los 80° longitud Este del meridiano de Greenwich; y al Este, por los mismos 80° longitud Este, desde su punto de interseccion por la 45 paralela de latitud sud hasta la costa de la India.

Art. III.—Cada una de las altas partes contratantes, que tenga á bien emplear buques cruceros para la supresion del tráfico de esclavos, se reserva, segun mejor le convenga, el número de buques de guerra, que ha de emplear en el servicio estipulado en el Artículo 2.° del presente tratado, igualmente que las estaciones que han de recorrer dichos buques. Los nombres de los buques destinados para este objeto y los de sus comandantes serán comunicados mutuamente entre las altas partes contratantes, quienes se darán reciproca noticia siempre que un crucero se coloque en cualquiera estacion; ó sea retirado de ella, á fin de que vaya provisto de las órdenes especiales de los otros Gobiernos autorizando el registro; ó bien para que estas sean devueltas á estos gobiernos por aquel otro gobierno que mande retirar el crucero, en cuyo caso este ya no necesita de dichas ordenes especiales.

Art. IV.—Tan luego como el gobierno que vaya á enviar cruceros á una estacion haya notificado á los otros gobiernos, que deban autorizar el registro, el número y nombre de los buques cruceros que intenta emplear, los gobiernos que autoricen el registro, entregarán al que envia el crucero los citados documentos especiales espresados bajo las formúlas unidas al presente tratado.

En ningun caso se practicará el mutuo derecho de registro en los buques de guerra de las potencias contratantes; las que se convendrán en fijar una señal particular para el uso de aquellos cruceros que vayan investidos de la autorizacion especial para el derecho de registro.

Art. V.—Los cruceros de las altas potencias contratantes autorizados para practicar el registro y detencion de buques sospechosos se conformarán estrictamente á las instrucciones adjuntas á dicho tratado bajó la letra B, en cuanto diga relacion á las formalidades del registro y de la detencion, y respecto á las medidas que se han de tomar; á fin de que los buques sospechados de haberse ocupado en el tráfico, puedan ser entregados á los tribunales competentes,

Las altas partes contratantes se reservan el derecho de hacer en estas instrucciones, con mutuo consentimiento, cuantas alteraciones requieran las circunstancias. Los citados cruceros se prestarán reciproca asistencia, siempre que fuere necesario obrar de concierto.

Art. VI.—Siempre que un buque mercante haciendo vela bajo pabellon de una de las potencias contratantes fuere detenido por un crucero de las mismas potencias, debidamente autorizado al efecto, el tal buque mercante, su capitan, tripulacion, carga, y esclavos que hubiere á bordo, serán conducidos al punto respectivamente señalado para este objeto por las altas partes contratantes, y allí serán entregados á las autoridades designadas al efecto por el gobierno dentro de cuyas posesiones esté situado aquel puerto, á fin de que los procedimientos judiciales puedan tener lugar, ante los tribunales competentes del modo que se especificará mas adelante.

Cuando el comandante del crucero no juzgue necesario el conducir y entregar por sí mismo el buque detenido, confiará esta comision á un oficial del rango de teniente en la armada real ó imperial, ó, en su defecto, al oficial que siguiese en mando al teniente á la época de la detencion del buque.

Art. VII.—Si el comandante de un crucero de una de las altas potencias contratantes tuviese razon de sospechar que un buque mercante que vá á la vela, convoyado ó acompañado por un buque de guerra de cualquiera de las citadas potencias, se ha ocupado del tráfico de negros, ó ha sido equipado para este tráfico, comunicará sus sospechas al comandante del buque de guerra, el cual procederá por sí mismo al registro del buque sospechado, y en el caso que el mencionado comandante encontrase que la sospecha es bien fundada, dispondrá que el buque, ca pitan, carga y esclavos, si los hubiere á bordo, sean conducidos á un puerto perteneciente á la nacion del buque detenido, para que los tribunales competentes procedan contra él del modo que se dirá mas adelante.

Art. VIII.—Luego que un buque mercante detenido y entregado para la adjudicacion llegare al puerto al cual debe ser conducido en conformidad con el documento B del presente tratado, el comandante del crucero, que le habrá detenido, ó el oficial encargado de conducirle, entregará á las autoridades competentes para este objeto una copia firmada por él mismo de todas las listas, declaraciones y otros documentos especificados en las instrucciones unidas al presente tratado bajo la letra B; y las dichas autoridades procederán en consecuencia al exámen del buque detenido y de su cargo; como tambien á la inspeccion de su tripulacion y de los esclavos, que estén á bordo, despues de haber dado préviamente noticia del tiempo de semejante visita é inspeccion al comandante del crucero, ó al oficial que haya conducido al buque, con el fin de que él, ó cualquiera persona, que él pueda señalar para representarle, se halle presente para esto.

Se sacará por duplicado una minuta de estos procedimientos, la cual será firmada por las personas, que hayan tenido parte en el acto, ó que hayan estado presentes á él, lo mismo; y uno de estos documentos se entregará al comandante del crucero, ó al oficial nombrado para él para entregar el buque detenido.

Art. IX.—Cualquiera buqne mercante de una ú de otra de las cinco naciones, que sea registrado y detenido en virtud de las disposiciones del presente tratado, será juzgado (á menos que dé prueba de contrario), de haber estado empeñado en el comercio de esclavos, ó haber estado tripulado para este tráfico; si en la provision, en el armamento ó á bordo de dicho buque durante el viage, en el que fué detenido, se hallare haber alguno de los artículos, que se especifican á continuacion, y son

1.° Escotillas abiertas con rejas en lugar de escotillas cerradas, que son las que se usan en los buques mercantes.

2.° Divisiones ó tabiques en la bodega ó en la cubierta en mayor número que el necesario para los buques ocupados en el comercio legal.

3.° Tablas de repuesto apropiadas para formar un segundo puente ó sea entrepuente de esclavos.

4.° Grillos, cadenas y esposas.

5.° Mayor cantidad de agua, ya sea en barriles ó cisternas, de la necesaria para el uso de la tripulacion del tal buque mercante.

6.° Un extraordinario número de barriles de agua ó de otros receptáculos para contener cualquiera líquido, á menos que el capitan no produzca un certificado de la aduana del punto de donde dió á la vela, haciendo constar, que los propietarios del tal buque habian dado suficiente seguridad, de que tan extraordinario número de barriles ú otros receptáculos serviria solo para contener aceite de palma, ó para otro objeto de comercio legal.

7.° Mayor cantidad de cubos ó tinas de las necesarias para el uso de la tripulacion del tal buque mercante.

8.° Un caldero ú otro utensilio de cocina de un tamaño desusado y mayor, ó capaz de hacerse, que el necesario para la tripulacion del tal buque mercante; ó mas de un caldero ú otro utensilio de cocina del tamaño regular.

9.° Una extraordinaria cantidad de arroz, ó de harina del Brasil, mandioca, ó cazava comunmente llamada fariña, ó de maiz, ó de trigo de la India, ó de cualqniera otro artículo de alimento cualquiera, que esceda las necesidades probables de la tripulacion; á menos que la tal cantidad de arroz, cazave, maiz, trigo de la India, ó cualquiera otro artículo de alimento, no hubiese sido incluida en el manifiesto, como formando parte del cargo mercantil del buque.

10.° Una cantidad mayor de masteleros de la necesaria para el uso del tal buque mercante; á no ser que dichos masteleros hubieren entrado en el manifiesto, como formando parte del cargo.

Si se llegare á establecer, que uno ó muchos de los artículos arriba especificados están ó han estado á bordo durante el viage, en el cual el buque fué capturado; este solo hecho será considerado, como *prima facie* de evidencia de que el buque se habia empleado en el tráfico, y por consecuencia será condenado y declarado presa legal; á menos que el capitan ó propieario puedan producir evidencia clara é irrecusable, probando á satisfaccion del tribunal que al tiempo de su detencion y captura el buque estaba empleado en una empresa legal; y que los tales diferentes artículos arriba especificados, y encontrados á bordo al tiempo de su detencion, ó que pudieran haber sido embarcados durante el viage que estaba haciendo el buque cuando fué capturado, eran indispensables al desempeño del objeto legal de su viage.

Art. X.—Se procederá inmediatamente contra el buque detenido, como queda establecido arriba, tripulacion y cargo ante los tribunales competentes del pais al que el buque pertenezca, los que procesarán y juzgarán segun las formas establecidas y las leyes en vigor en el pais; y si del proceso resultase que el citado buque se empleaba en el tráfico de esclavos, ó se habia equipado para este tráfico, el buque, sus provisiones y su total cargo serán confiscados; y su capitan, tripulacion y cómplices serán tratados conforme á las leyes segun las cuales han sido juzgados.

En el caso de confiscacion los productos de la venta del buque aprendido serán, dentro del término de 6 meses, contados desde el dia de la fecha de la venta, puestos á disposicion del gobierno del pais, al que pertenecia el buque de guerra que lo habia capturado, para que sean empleados con arreglo á las leyes del pais.

Art. XI.—Si cualquiera de los efectos especificados en el artículo 9.° del presente tratado fueren hallados á bordo de un buque mercante, ó si se probase que habian estado á su bordo, durante el viage en el cual fué capturado, no se concederá en ningun caso compensacion alguna por pérdidas daños y gastos, consiguientes á la detencion del buque, ya sea al capitan, al propietario ó á cualquiera otra persona interesada en el equipo ó en la carga, aun cuando no se hubiese pronunciado sentencia condenando al buque, por consecuencia de su detencion.

Art. XII—Siempre que un buque hubiere sido detenido con arreglo al presente tratado, en el concepto de haber sido empleado en el tráfico de esclavos, de haber ido provisto para este tráfico, á consecuencia de haberse probado y verificado la confiscacion, el gobierno del crucero que lo capturó, ó el gobierno cuyo tribunal condenó al buque, podrá comprarlo para el servicio de la armada, al precio fijado por persona competente, elegida por el tribunal para este fin. El gobierno cuyo crucero haya hecho la captura tendrá el derecho de preferencia para la compra del buque; pero si el buque condenado no fuere comprado segun arriba se espresa, será desbaratado del todo, é inmediatamente despues de dictada la sentencia de confiscacion, será vendida en porciones separadas, despues de haber sido desbaratado.

Art. XIII.—Cuando se haya averiguado por sentencia del tribunal competente, que un buque mercante detenido en virtud del presente tratado no estaba empleado en el comercio de esclavos, ni iba provisto para este tráfico, será devuelto al legal propietario ó propietarios. Y si durante los procedimientos se probase que el buque fué registrado y detenido ilegalmente, ó sin suficiente motivo para ser tenido por sospechoso, ó bien que el registro y la dentencion fueron hechos con abuso y vejacion, el comandante del crucero ó el oficial que hubiese abordado al dicho buque, ó el oficial que hubiese recibido la órden de instruccion y bajo cuya autoridad, segun la nataraleza del caso, el abuso ó vejacion hubiere ocurridó, será responsable de las costas y daños al capitan y propietarios, asi del buque como del cargo.

Las costas y daños serán determinadas por el tribunal ante el cual las acusaciones hayan sido presentadas contra el buque detenido, su capitan, tripulacion y cargo; y el gobierno del pais al que pertenezca el oficial, que dió lugar á tal sentencia pagará el valor de dichas costas y daños, dentro del término de 6 meses contados desde la fecha de la sentencia, cuando esta haya sido pronunciada por tribunal situado en Europa, y dentro del término de un año, cuando el tribunal esté situado fuera de Europa.

Art. XIV.—Cuando se haya cometido cualquier abuso ó vejacion en la visita ó detencion de un buque mercante, efectuada en virtud del presente tratado, y cuando el buque hubiere sido entregado á la jurisdiccion de su propia nacion, el capitan hará una declaracion bajo de juramento de los abusos ó vejaciones que haya sufrido, como tambien de las costas y daños que intentare reclamar: y esta declaracion será hecha por él ante las autoridades competentes del primer puerto de su propio pais al que arribare ó ante el agente consular de su propia nacion en un puerto extranjero, si el buque llegare primero á un puerto extrangero en el que hubiere un agente consular.

Esta declaracion irá estendida bajo de juramento por medio de un examen de las principales personas de la tripulacion ó pasageros que hayan sido testigos de la visita y detencion y se escribirá una formal relacion de todo, de la cual se entregarán dos copias al capitan, el que remitirá una á su gobierno, en apoyo de su reclamacion de costas y daños.

Bien entendido que si cualquiera circunstancia imprevista impidiese al capitan hacer su declaracion, podrá hacerla el propietario del buque ó cualquier otra persona interesada en su armamento ó cargo.

Sobre una copia de la declaracion formal arriba espresada, siendo transmitida oficialmente para este efecto, el gobierno del pais, al que pertenezca el oficial á quien se imputan los abusos y vejaciones, procederá inmediatamente á la averiguacion, y si fuese comprobada la validacion de la queja, el citado gobierno pagará al capitan ó al propietario, ó á cualquier otra persona interesada en el armamento ó cargo del buque molestado, el valor de las costas y daños que le fueren debidos.

Art. XV.—Las altas partes contratantes se comprometen recíprocamente á comunicarse unas y otras, cuando fueren requeridas de hacerlo, y sin gastos, las copias de los procesos instruidos y de las sentencias dictadas con relacion á los buques registrados ó detenidos en cumplimiento de las disposiciones del presente tratado.

Art. XVI.—Las altas partes contratantes convienen en poner inmediatamente en libertad á todos los esclavos que se hallen á bordo de los buques detenidos, y condenados en virtud de las estipulaciones del presente tratado.

Art. XVII.—Las altas partes contratantes se convienen en invitar á las potencias marítimas de Europa, que aun no han concluido tratados para la abolicion del tráfico, á que accedan al presente tratado.

Art. XVIII.—Se ha convenido mutuamente en considerar á los actos é instrumentos adjuntos al presente tratado como parte integral del mismo; y son los siguientes:

A. Formas de los documentos de autorizacion, y las ordenes para guia de los cruceros de cada nacion, en la práctica de las visitas y detencion que han de hacer, en virtud del presente tratado.

B. Instrucciones para los cruceros de las fuerzas navales, empleados en virtud del presente tratado, para la supresion del tráfico de esclavos.

Art. XIX.—El presente tratado que consta de 19 artículos será ratificado y sus ratificaciones canjeadas en Londres dentro de 2 meses contados desde esta fecha, ó antes si es posible.

En cuya seguridad los resyectivos plenipotenciaros han firmado el presente tratado en ingles y en frances, sellándolo con el sello de sus armas.

Dado en Londres á 20 de Diciembre del año del Señor de 1841.

ABERDEEN.—KOLLER.—ST. AULAIRE—SCHLEINITZ.—BRUNOW.

(*Se concluirá.*)

¡ Viva la Federacion !

INTRODUCCION

DE 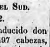

GANADO.

TABLADA DEL SUD.

Dia 12.

De Pila ha conducido don Juan Guzman 497 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres—á don Manuel Morilla. Para saladero.

Dia 15.

Del mismo destino ha conducido don Pedro Carriso 485 cabezas, compradas por don Juan Larrea—464 á don Pedro José Vela, 4 á don Justo Zárate, 3 á don Juan Zárate, 1 á don Gregorio Alvarez, 1 á don Marcelino Venencia, 1 á don Felipe Vela, 2 á don Gregorio Rodriguez, 9 á don Felix Olivarez, 2 á don Gregorio Chiclana. Para saladero.

De Pila ha conducido don Seferino Bravo 156 cabezas, compradas por don José Vasquez—á don Narciso Martinez. Para abasto.

De la Magdalena ha conducido don Guillermo Llanos 87 cabezas, compradas por D. Fortunato Benavente—48 á don Manuel Gomez, 2 á don Ignacio Sotelo, 9 á doña Rufina Giles, 1 á doña Juana Arroyo de Giles, 15 á don Lino Acosta, 11 á doña Tomasa Miguens, 1 á don Cipriano Vasquez. Para abasto.

¡ Viva la Federacion !

Mercado del Oeste.

Frutos de Campaña introducidos en este Mercado.

DIA 15.

Cueros vacunos		1872
Cueros de potro		101
Cueros de carnero		3896
Cueros de nutria	(docenas)	22-6
Cueros de nonato		119
Grasa	(arrobas)	131
Sebo	(arrobas)	99
Cerda		55
Lana	(arrobas)	1940
Charque		12
Maiz	(fanegas.)	112
Astas		100

¡ Viva la Federacion !

Mercado del Sud.

Frutos de campaña introducidos en este Mercado.

Dia 15.

Cueros vacunos		1200
Cueros de potro		250
Cueros lanares	(docenas)	700
Cueros de nutria	(docenas)	500
Grasa	(arrobas)	70
Sebo	(arrobas)	460
Crin	(arrobas)	140
Astas		2400
Ganado lanar cabezas		600
Trigo (fanegas)		40

¡ Viva la Federacion !

Mercado del Oeste.

Trigo vendido.

DIA 15.

15 fanegas á	180 pesos
28 "	185
24 "	183
16 "	193
90 "	209
10 "	210 4
33 "	200

CLASE superior y regular.

¡Viva la Federacion!

MOVIMIENTO DE LA **POBLACION.**

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

DIA 14.

D. José Reto,	Rio Janeiro
Pedro Gustavo Rouchouze,	id.
Angel Arenillas,	id.
Pedro Sosa Diaz,	id.
Pedro Faguar,	id.
Juan Faguar,	id.
Isabel Casaballe de Camelion, 3 hijos y una jóven,	id.
Ventura Jofré con tropa de arria, despachada por D. Gervacio Castro,	San Juan

2.ª PUBLICACION.

Dia 15.

D. Diego Calvo,	Rio Janeiro
Etelvina Calvo,	id.
Concepcion Diaz,	id.
Pedro Garin,	id.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 16.

D. Juan Boson,	Chile.
Dorotea Pino, 3 hijos,	Rio Janeiro.
Felipa Grandoli, 1 hija	id.
Bernardo Lassalle,	id.
Juana Fernandez,	id.
Caledonia Lomes y Dolores Gimenez,	Sta. Catalina.

¡Viva la Federacion!

Despacho de aduana.

Dia 16.

á J. B. Prelig, Universidad 117.

2 cajones con guarniciones de cintas, piezas de id., triángulos estampados, ornamentos para la cabeza, cordones de seda para cinturon, ridículos de raso, gorras de punto de lana, id. de terciopelo y merino para niños, collares, puños, boas, braceletes para guantes, medias de seda, guantes de señora y forro para gorras.

á D. Diego Thompson, Paz 22.

1 cajon con género de seda, cachimir y triangulos de maya, 1 id. paño, 1 fardo paño ancho, 2 cajones pana negra, 1 id. botones de 4 ojos.

á Bunge, Hutz y Ca. Reconquista 70

20 cajones jabon.

a Barber y Orr, Perú 13.

1 cajon género para cinchas, 1 id. cubiertos cabo de marfil.

á Nicholson, Green y Ca., Representantes frente al 60.

1 cajon candeleros de platina, licorera, calentadores, tirabuzones y tira-botas, 1 casco bombas y tubos para los candeleros, 12 fardos bayetas de dos frisas, 4 id. lienzos, 2 id. paños, 1 cajon pañuelos de algodon con guarda, 1 bocoi cepillos de dientes, candados, hevillas para sombreros, limas, cerraduras, tiradores de campaña, corta-plumas, navajas de marinero, podadoras, navajas de barba, pasta para asentadores, juegos de cubiertos, anteojos, plumas de acero, cuchillos para pan y cubiertos, 1 barrica cucharas de composicion y argollas de id., 1 id. hevillas estañadas, 1 id. cubiertos cabo de marfil.

a Dickson y Ca., Reconquista 20.

3 fardos bramantes, 1 id. paño de la estrella, 1 id. zarazas, 2 id. liencillos, 1 cajon cocos de color, 3 id. medias, 1 fardo bayeta de pellon, 1 paquete con 16 cortes de vestido de chalí.

a Zumaran y Treserra, Belgrano 66.

2 cajas tafetanes.

a Anderson, Weller y Ca., Universidad 12.

2 fardos bayeta de pellon, 1 id. id. de dos frisas, 1 id. paño grana ordinario.

a Rennie, Macfarlane y Ca. Potosí 36.

3 cajones coletas, 1 id. zarazas, 1 id. sillas de montar, 2 fardos paños, 2 cajones género de hilo.

John Clark.

1 fardo paños, 1 id. casimír.

a Briscoe, Twyford y Ca Catedral 74.

14 cajones zarazas, 1 id. cortes de vestido de chalí, 4 barrica sazadas, 1 bocoi pabas.

á Hughes Hermanos, 15 *Victoria*.

3 cajones merinos.

a J. J. Klick y Ca., Universidad 68.

160 frasqueras ginebra.

á H. y J. Dowse, 32 *Chacabuco*.

99 barricas cerveza.

á Thompson, Mellis y Ca., al lado del 150 *Catedral*.

3,000 piezas de barro,

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

HAN FONDEADO.

Dos bergantines.

¡ Viva la Federacion !

ENTRADAS.

Goleta sarda *Agate*, de 94 toneladas, capitan Dallorso, de Montevideo el 15, en lastre, á Jacinto Caprile.

Bergantin bremense *Johanna Cæsar*, de 164 toneladas, capitan Gerardo Elberfeld, de Hamburgo el 16 de Abril y de las Islas de Cabo Verde el 12 de Mayo, con 90 moyos sal y efectos, á Zimmermann, Frazier y Ca.

Bergantin ingles *Molson*, de 213 toneladas, de Glasgow el 3 de Abril, con cargamento general, á Rennie, Macfarlane y Ca.

¡ Viva la Federacion !

SALIDAS.

Barca inglesa *Lauriana*, para Montevideo.

Bergantin goleta brasilero *Desempeño*, para Santos.

Barca inglesa *Hermes*, para Montevideo.

¡ Viva la Federacion !

HA ABIERTO REGISTRO.

Goleta sarda *Luisa*, para Montevideo, por D. Carlos Galeano.

Bergantin goleta bremense *Delphin*, para Altona, por J. J. Klick y Ca.

¡ Viva la Federacion !

HA CERRADO REGISTRO.

Fragata inglesa *Orpheus*, para Liverpool, por D. Carlos R. Horne—cargadores—Rennie, Macfarlane y Ca., 120 toneladas huesos, 15,000 caracuces, 3,502 cueros vacunos, 140 arrobas cerda, 32 marquetas y 237½ pipas sebo derretido, 150 fardos lana; Nicholson, Green y Ca., 43 fardos lana.

¡Viva la Federacion!

LLEVAN BALIJA.

Para Montevideo, Rio Janeiro y Falmouth—Paquete de S. M. B. *Cockatrice*, el 18 á la 1.

Para el Janeiro—Patacho brasilero *Belleza*, el 18 á la 1.

Para Liverpool—Fragata inglesa *Orpehus*, el 20 á la 1.

¡ Viva la Federacion !

Avisos Nuevos.

ATENCION

AL gran baratillo de dulce en conserva y en caldo por mayor y libras, mas barato que el corriente. El que se interese en el resto que ha quedado se dará en un precio acomodado: en la misma casa se vende un hermoso ropero enchapado de caoba; se dará mucho menos de su valor. Calle del 25 de Mayo No. 24. j17—6p.

¡Viva la Federacion!

Circo Olimpico,

EN EL

JARDIN DEL RETIRO,

Gran Funcion

DE

VOLATIN,

EL DOMINGO 19 DE JUNIO DE 1842.

Segundo Laguna bailará un minuet federal, y hará una marcha con los ojos vendados, aprisionándose con unas maneas, estando la cuerda guarnecida de puñales.

Florenció Castanera bailará una gabota y se parará de cabeza en un plato sobre una botella.

Justiniano Santillan bailará un gato con una bandera en cada mano.

Jaime el payaso subirá á la cuerda y divertirá al público con un gracioso baile.

Laguna, concluido un agradable baile, hará la prueba de pararse de cabeza en un vaso sobre una silla en la maroma.

Castañera en un baile por alto salvará un arco guarnecido de puñales.

Santillan bailará unas cuadrillas aprisionado con una barra de grillos, dando varias sentadas en la maroma.

El payaso Jaime bailará el llanto.

Laguna egecutará una vistosa variacion de baile en el alambre tirante.

Dará fin la funcion con la chistosa escena del payaso transformado en dentista.

Dará principio á las 3.

j17—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

SE alquila una esquina almacen en la calle del Perú al lado del No. 180, con puerta tambien á la de Tucuman. En el mismo No. 180 encontrarán con quien tratar. j17—3*.

Un Jóven

DE 26 años se ofrece para el servicio de barraca, saladero y almacen, tanto en la ciudad como para la campaña, y aun para mayordomo de alguna estancia. Si alguna persona necesita su servicio en cualquiera de estos empleos, puede dejar una esquelita en esta imprenta á R., para que este interesado en el aviso pueda verlo, ofreciendo las mejores garantias de su persona. j17—2p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ESTANDO autorizado por Juez competente el albacea que subscribe, para proceder á la venta de la casa del finado D. Calisto Cabral, situada en la calle del Cerrito bajo los Nos. 109 y 111, se avisa al público para que las personas que se interesen en su compra se apersonen á la calle de la Catedral No. 22. *B. Gonzalez.*

j17—3p.

OBRAS

A Precios Reducidos.

Compendio de legislacion por Filangiere, 1 t.,

El Reinado del Buen Placer, 1 tomo,

Las obras completas de Buffon, 58 tomos, puestos en 31.º con 250 láminas iluminadas,

Peligro del Oñanismo, 1 t.,

Oliveros de Castillo, 4 tomos,

La España Romántica, 4 t.,

La Gramática de Chantreau, 1 tomo,

Libreria No. 54, calle de la Universidad, frente al Colegio. j17—tf.

¡ Viva la Federacion !

☞ *Becerros, Fresadas y fresadones de Córdoba.*

ACABAN de llegar y se venden por mayor y menor, en el almacen calle de Potosí No. 57. j15 3pn

MOZO.

SE necesita uno, para el despacho de la sala de la Fonda de la Independencia, calle de la Victoria No. 144. j17—6p.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se vende

Un caballo colorado, manso é invernado á grano; sano de pies y manos á toda prueba y lindo. En la calle de Tacuarí No. 21, á cualquier hora lo pueden ver, y se dará en un precio muy acomodado.

j17—3p.

Efectos en Venta

POR MAYOR.

EN el almacen No. 22, calle de Federacion, de la Plaza de la Victoria media cuadra para el campo, frente al Café, se encontrarán á precios sumamente acomodados los articulos siguientes.

Vino carlon de superior calidad,

Tabaco paraguayo de idem idem,

Vino dulce de Málaga id. id.,

Id. seco de id., idem idem,

Yerba paraguaya de id. idem,

Aguardiente español de 35 grados de superior calidad,

Ginebra de Holanda en pipas idem idem,

Caña del Brasil en idem id. idem,

Anis de Mallorca de 28 grados en idem idem idem,

Papel de estraza idem idem,

Idem de estracilla id. idem,

Idem blanco genoves y español idem idem,

Almendra mollar,

Abellanas y anis en grano, en barricas,

Aceite en cuartas y botijuelas

Anis de Mallorca en garrafones,

Vinagre de yema,

Pimenton en cuñetes,

Aceitunas en barriles,

Pasas de uva moscatel en cajones de una arroba,

Ticholos y canastos de dulce,

Tabaco negro,

Arroz y fariña,

Café en grano,

Almidon de mandioca,

Azucar blanca y terciada,

Idem de remolacha,

Licores en cajones,

Cerveza blanca y colorada,

Ponchos calamacos y á pala,

Yerba Parnaguá marca Modesto,

Id. id. varias otras marcas,

Pimienta en bolsas,

Agrio de naranja,

Garbanzos y corchos,

Hilo de acarreto,

Velas de esperma,

Vino Champagne,

Cajones cristales surtidos,

Miel de caña,

Ginebra de Holanda en canastos y frasqueras.

j5—tfs.

Aviso.

MR. TENKER, Cirujano dentista, de la ciudad de Nueva-York y recientemente de Montevideo, tiene el honor de avisar al público que acaba de llegar á esta ciudad donde se propone ejercer su profesion.

Los progresos que se han hecho en la cirugia dental en estos últimos años en los Estados Unidos, han sido muy notables y han contribuido sobremanera á conservar la dentadura tan necesaria para la masticacion y la claridad de la voz como para dar hermosura y espresion al rostro.

MR. TENKER ha traido un lindo surtido de dientes minerales, incorruptibles, los que por su limpieza, hermosura y duracion han tenido la mayor aceptacion siendo la mas perfecta imitacion de los naturales, ademas de que por su origen remueven el escrupulo que tienen muchas personas en llevar dientes de difuntos.

Se encarga tambien de limpiar la dentadura, emplomar los dientes ó muelas con oro puro, plata ó argamaza minerales, evitando por este medio el progreso de la descomposicion, como tambien de igualarlos, componerlos ó extraerlos, cuyas operaciones se lisongea poder desempeñar con todo esmero y sutileza, como podrán atestiguar varias personas respetables de este pueblo que se han valido de él.

MR. TENKER tiene un excelente remedio para las muelas, que en los mas de los casos suele aliviarlo, y en otros lo calma enteramente, y una composicion quimica para asegurar los dien-

FOR

LIVERPOOL

With privilege of calling at Montevideo to fill up.

The most superior, A. I. Clyde built Ship

ORPHEUS

Capt—*Angus Mc Lellan*

IS loading and having the greater part of hes cargo engaged will have immediate despatch the time for her final departure from the River, being fixed at an early day in the next month of June.

For terms of freight, be pleased to apply to her consigees Messrs. Rennie, Macfarlane & Co.

or to—

Charles R. Horne
Licensed shipbroker
m6—tfc No. 51 calle de la Paz.

Para Génova

EN DERECHURA.

Saldrá por obligacion de contrata

La nueva y bien construida, forrada y clavada en cobre, polacra sarda CONCEPCION; puede admitir como mil cueros, ó su volumen y pasageros, teniendo buenas comodidades. Por carga ó ir de pasage véase con su consignatario—

Jacinto Caprile,
Calle de la Paz No. 58.
a19—tfs.

PARA

EL HAVRE

(Pasageros solamente.)

La muy velera y de primera clase

Barca Francesa

AIGRETTE.

forrada y clavada en cobre.

SALDRA para dicho destino con la mayor brevedad, teniendo una hermosísima cámara y ofrece el mejor trato. Las personas que gusten aprovechar de tan buena oportunidad, pueden dirigirse á sus consignatarios,

Hermann Dufourg y Ca.,
Calle de la Victoria No. 102.
j6 tfc.

PARA

PERNAMBUCO

(*Pasageros solamente.*)

El muy velero y de primera clase forrado y clavado en cobre

Bergantin Frances

BERENGER.

SALDRA para dicho destino con la mayor brevedad. Tiene una espaciosa cámara y ofrece el mejor trato á las personas que gusten aprovechar de tan buena oportunidad. Para tratar ocúrrase á casa de los Señores

Hermann Dufourg y Ca.,
Calle de la Victoria No. 102.
j6 tfc.

FOR

LONDON.

The very superior, well known, and fast sailing, A. I. British built brig,

Elizabeth Buckham.

Burthen 264 tons as per register.

Capt—*J. Bewley.*

HAS the greater part of her cargo engaged and afloat; and will be despatched immediately. For freight of the remainder, or passage (her accommodations being very superior) apply to the consignees Mess. Parlane, Macalister & Co., or to

Charles R. Horne,
Licensed ship broker
m12 tfc. No. 51 calle de la Paz.

Se fleta para cualquier puerto del Brasil.

EL famoso y de primera marcha bergantin goleta brasilero CABOCLA, recien llegado de Parnaguá y ya se halla en estado de recibir carga: la persona que se interese en su fletamento dirijase á su consignatario D. Manuel A. Ramos, calle de la Universidad núm. 100
j11—3p

PARA

EL HAVRE DE GRACIA

El hermoso, velero, forrado y clavado en en cobre

Bergantin Frances

"CAPELAN"

de 184 toneladas

Capitan *D. Luis Hirribaren*

SERA despachado con la mayor brevedad, y tiene excelentes comodidades para pasageros, á los que se asegura un trato—

Veanse con el capitan Hirribaren en casa de su consignatario el Sr. D. A. R. Lafone—ó con

Carlos R. Horne,
Corredor [illegible] de núm.
tfc Call[illegible]

FOR

LONDON.

First Vessel.

The very superior fast sailing A. 1. British Brig

VICTORIA.

168 tons per Register.

Capt—H. Street.

HAS nearly all her cargo afloat, and well sail for the above port, from the 1st to 10th of Lune neat.

She can still take a small quantity of Dry freight.

Apply to the consignees Mess. H. & J. Dowse, or to

Charles R. Horne,
Licensed ship Broker No. 51 calle de la Paz
m12 tfs.

FOR

LONDON.

The remarkably fast sailing A. I. Britiih built Barque.

JULIA.

296 tons per register.

Capt.—*Thomas Vibert.*

HAS engaged, and afloat upwards of one half of her cargo, and will meet every despatch, which being the principal object the residue of her cargo will be taken at low rates.

She has also excellent accommodations for passengers.

For terms of freight or passage, apply to the consignees Mess. H. & J. Dowse, or to

Charles R. Horne,
Licensed ship Broker, No. 51 calle de la Paz.
m12 tfs.

FOR

FREIGHT OR CHARTER

The fast sailing, well known A. 1. British built barque

"ALICE BROOKS"

212 tons per register

Capt—*Jonathan Jackson*

IS ready to commence loading, and will accept employment for any port—For further particulars be pleased to apply to her consignees Mess. Brownell, Stegmann & Co.

or to—

Charles R. Horne
Licensed ship broker
10—tfc No. 51 calle de la Paz.

PARA

Málaga y Barcelona.

SALDRA en todo el presente mes, el Bergantin español QUAKERO, capitan Alsina, buque nuevo y muy superior. Podrá admitir unos dos mil cueros á flete y algunos pasageros á quienes se ofrece el mejor trato. Ocúrrase á sus consignatarios—

Jaime Llavallol é hijos.
j13 15c.

FOR

FREIGHT OR CHARTER

The very superior A. 1. British buil Barque

"HERMES"

241 tons per register

Capt—*William K. Oliphant*

IS ready to receive cargo on board & will take freight or accept a charter, for any port, on moderate terms and is a most eligible vessel in all respects.

Apply to the consignees Mess. C. Tayleur & Co.—

or to—

Charles R. Horne,
Licensed ship broker
j10—tfc No. 51 calle de la Paz

PARA

FILADELPHIA

LA fragata amer'na *Eduard*, su capitan Thomas Steel, buque de primera clase, clavado y doblado de cobre, saldrá para aquel destino tan luego que la carga ya alistada pueda embarcarse y recibirse á bordo, y habiendo aun lugar para doscientos fardos, se invita á quienes tambien quieran ajustar algun flete, ó tratar de pasage se vean con el capitan Steel en la fonda de Palmer ó con—

Zimmermann, Frazier y Ca.

Alguna carga de peso se tomaria con mucha equidad ocurriendo para ello sin demora. m27—tfs

---

PARA

BARCELONA.

El Bergantin Español CUAKARO.

ADMITE pasageros para dicho destino. Tiene excelentes comodidades y se promete el mejor trato á los Señores que gusten ir de pasage.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios—

Jaime Llavallol é hijos,
Calle de Cangallo No. 98.
7 tfc.

PARA

Marcella y Génova.

SALDLA en todo el presente mes el Bergantin sardo BELLA EMILIA, capitan Fidanza: puede admitir unos 40 ó 50 toneladas para cualquiera de los dos puertos que llevaráá un flete moderado. Ocúrrase á sus consignatarios—

Jaime Llavallol é hijos.
j13 15c

FOR

BOSTON.

The very superior, new, coppered & copper fastened, and very fast sailing A. 1.

American Barque

SHARON.

285 tons register.

Capt.—*Charles S Chase.*

WILL have immediate despatch, and can still take a few Bales on freight and has first rate accommodations for six passengers, who will be well attended to in all respects.

For terms of freight or passage apply to the consignees Daniel Gowland & Co., or to

Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker, No. 51 calle de la Paz.

There are 25 to 30 tons of stone ballast for sale on board of said vessel, *price moderate*, if immediate application be made.

Apply as above.
j16 tfc.

Plantas Frutales.

En la quinta de Holmberg en la inmed ación de la pólvora de Cueli, se venden ingertos de plantas ya frutales y son Naranjos de varias clases dulces, perales y manzanos de infinitas clases, pavias, pelones priscos, membrillos dulces, cirhuelas de varias clases, nísperos del Japon, boxe para adorno de los jardines.

Las personas que deseen adquirir de estas plantas, pueden hablar con el dueño de dicha quinta, que vive calle del Parque No. 33.. j13 45p.

¡ Viva la Federacion !

Libros devocionarios que se encuentran á venta en la libreria y litografia argentina de G. Ibarra, calle de Federacion núm. 4.

EJERCICIO cotidiano en pastas doradas, id. á la rustica, Religion en el alma, Filososofia para el cristiano, Documentos para tranquilizar las almas, Compendio de la Religion, Vispera de natividad, Vida de Nuestra Señora, Alma penitente, Pensamientos cristianos, Dios es el amor mas puro. Vida de Sta. Genoveva, Viva Jesus, Ramillete de divinas flores, Visitas al Sacramento, Manual de los cristianos, Camino del cielo, el Domingo, Alma desterrada, Novisimo devocionario, Combate espiritual. &a. &.
m13—10s.

Para niños.

LECCIONES de Fenelon, Lecciones de Mitologia, Gramática Castellana, Id. de la academia, Historia Romana, Manual de Economia, Educacion de la niñez, Primeros conocimientos, Robinson de 12 años, Catecismo histórico de Fleury, Spelling-Book en ingles y castellano, Cuentecitos á mis niños, Gramática de Iriarte, Gradus ad Parnasum, Amigo de los niños, Fabulas de Goyena. &a. &.
m 10—10s.

PAPEL DE MUSICA!

DE 8, 12 y 14 pautas superior, en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60. j6—tfs.

Aviso.

SE alquila una casa grande con 8 ó nueve piezas de toda comodidad, y en la misma una gran barraca con un espacioso patio, porton á la calle de Cuyo, y puerta á la calle de Talcahuano; propia para acopios de frutos. *Dicha* casa está señalada con el núm. 205. Quien se interese por ella puede pasar á verla, y para tratar puede ocurrir á la calle de las Artes número 100 á cualquier hora.
j13 4pd1.

Semilla de Cebolla.

EN la calle del 25 de Mayo No. 152, se vende semilla de cebolla de Génova recien llegada, á un precio muy acomodado. Tambien chafalonía de cobre y fierro viejo para las-
j10 6p.

MAPA

DE LAS

PROVINCIAS UNIDAS

DEL

Rio de la Plata.

DE las Repúblicas Boliviana y Chilena, por Hermann Dwerhagen, y plano topográfico de la Ciudad de Buenos-Aires.

Se hallan en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.
j8—tfs.

¡ Obras á precios reducidos !

Lecciones de química teórica y práctica, 4 tomos.
Aventuras del célebre Amadis de Gaula 4 tomos
Historia de Carlos V por Robertson, 4 tomos
Diccionario histórico universal, 4 tomos
La España bajo el poder apostólico, I tomo
Tratado de cambios por Foy I t.
Noticias de la Grecia I tomo
Historia de Cataluña por Pujades 8 tomos

Librería núm. 54 calle de la Universidad frente al Colegio.
j4—tfs

Aviso.

EN la calle de Arenales No. 14, del Jardin del Sr Amalla, cerca de dos cuadras para el rio, se encuentra un surtido elegante de maderas de la mejor clase, como son, vigas, tirantes, alfagias del Brasil y de lapacho, tablas de canela y cedro, pino de la Rusia, vigas de urunday, y otras maderas, como igualmente puertas y ventanas de algun uso Tambien hay caoba de Santo Domingo, de 2½ hasta 4 pulgadas de la mejor calidad, y la mas madura que ha llegado á esta plaza. Todo se dará á un precio muy equitativo por mayor y menor
m24 20p.

Agua de Colonia.

SUPERIOR, y pajuelas fosfóricas incrrables. Se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60. j6—tfs.

MM. les Francais

Désignés ci-après sont invités á se présenter à la Chancellerie du Consulat Général de France, Rue du Perú No. 87.

Gurry Pierre, Serrurier, pour une lettre.
Meslé Gilles Jean, idem.
Oradour, idem.
Paillette Germain, idem.
Le Merle, idem.
Fiquet Nicolas, pour renseignemens.
Troidure, idem.
Robert Jean, idem.
Lebrun Jean, idem.
Lafont Cyprien, idem.
Bayssette Jean, idem.
Mesplé Camille, idem.
Thevenet Pierre, idem.
Devillers, idem.
Toscan Magloire Charles, idem.
Praira dit Balidas, idem.
Ouradou Auguste Etienne, idem.
Cocherel Jean, idem.
Dallemon Lavigerie Etienne, idem.
j16—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

LA persona que tenga una casa para alquilar que no esté muy distante, y que tenga de seis hasta ocho habitaciones, puede dejar en esta imprenta la seña de su casa para ir á verla el interesado. j16 3*

Jamones Españoles.

HAY de venta de seperior calidad recien llegados en la calle de la Reconquista No. 139. j16 3c.

¡Viva la Federacion!

Se vende

Maderas Superiores.

EN el corralon de maderas, situado una cuadra antes de llegar á la barraca del Sr. Fragueiro, se venden por mayor y menor vigas y rayos de lapacho, id. de quebracho blanco, vigas, tirantes y alfajias de maderas escogidas del Brasil, tablones de roble, cedro y fresno, como tambien curbas; todo lo que se dará á un precio mucho mas equitativo del corriente de la plaza.
m24 20*.

¡ Viva la Federacion !

Se venden dos casas en la calle del Tucuman números 190 y 192: el que se interese en comprarlas, en las mismas casas darán razon con quien puedan tratar.
m14—tfc.

Se venden

Las siguientes obras á precios reducidos, á saber—

ROLLIN Histoire Romaine avec atlas; Oeuvres completes de Robertson; Historie de Espagne et du Portugal; Berryer Eloquence Parlamentaire; D'Orbigny L'Homme Americain et Atlas; Tocqueville de la Democratie; Guicciardini Histoire dd Italie; Anquetil Histoire du France.

Libreria No. 51, calle de la Universidad frente al Colegio.
m28 tfs.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

¡ Mueran los Salvages Unitarios !

LAS viudas del Monte Pio Militar y de Cirujanos, podrán ocurrir á recibir el mes de América del presente año.
3—[illegible] RAMIRO.

¡ Viva la Federacion !

Se venden

UNA partida de naranjitos agrios en buen estado para ingertarlos, plantas de frutillas, pinos chicos, de duraznos y otras varias plantas de frutas y flores; en la quinta conócida por la de Warnes encontrarán lo mencionado.
j11—6p

Chinchillas.

HAY unas pocas docenas muy superiores; en la calle de la Paz núm. 22.
j11 6p

¡ Viva la Federacion !

Aviso.

PAPAS inglesas superiores recien desembarcadas las hay de venta en canastos por mayor y menor á un precio sumamente equitativo, en la calle de la Universidad núm. 107, y en la esquina calle de la Paz número 36. j11 6p

---

¡ Viva la Federacion !

¡ Mueran los salvages inmundos unitarios !

PERDIDA.

EN la calle de la Reconquista hasta la larga de Barracas se ha perdido una hebilla de cinturon de oro, cincelado con topacios amarillos: el cinturon es fondo obscuro y listas punzoes, y un prendedor con amatista y perlas engarzadas en oro—La persona que los hubiere encontrado, y los entregue en esta Imprenta, será gratifiadca. m14—3n*

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

EL Preceptor de la "Escuela Infantil," calle de la Piedad núm. 125, habiendo preparado nuevos y útiles arreglos en su establecimiento, y algo restablecido de sus dolencias, puede ahora consagrarse del todo puramente à la enseñanza de los alumnos, y tiene el honor de ofrecer al público una baja muy considerable en los precios anteriores.

Por pupilo entero (sin cuidado de ropa). al mes	$100
Por medio pupilo	40
Por externo (tres horas de mañana y 2 por la tarde)	10

La práctica y la experiencia adquirida, le han dado el convencimiento de dedicarse exclusivamente á los ramos de leer, escribir y contar con buena regularidad, por el método mas simple y sencillo, sin fatigar á los niños.

Aunque conozco todos los demas elementos de la enseñanza, como sé sus dificultades, solo podré formar alguno que otro compromiso particular; cuando esté seguro de obtener ventajas positivas de las disposiciones naturales de algun alumno. Por lo mismo no trate de hacer otros ofrecimientos mas extensos, sino los preparatorios y mas esenciales de Lectura correcta, Escritura clara y limpia y el conocimiento cabal de las cuatro reglas, comprendidas y ejecutadas por un niño.

NOTA.—Para evitar toda molestia á los padres bastará una cartita con el alumno para su admision, y del mismo modo otra para retirarlo si no agrada su permanencia: usando el mismo derecho el preceptor.
j11 Imp.

OJO

Al baratillo.

En la tienda calle de la Victoria No. 158½.

Casimires finas dobles 16 pesos,
Zarazas finas de gusto á 10 ps. el corte,
Pañuelos de cachimir de algodon del cuello 2 idem,
Medias cortas de colores y blancas á 10 reales,
Bramantes finos á 12 rs. y á 1 peso la vara,
Lienzos finos 8 rs., franela muy doble 4 ps.,
Bombasí americano muy doble 3 ps.
Nanquines oscuros y claros 10 y 12 rs.
Cotines americanos muy dobles 18 y 20 id.
Pañuelos colchados de algodon de rebozo de 2 varas 18 ps.
Pañuelos de seda de la India muy buena calidad 12 id.
Bayetas de pellon pasa de la mejor 21 id.
Lienzo fino de una vara 14 rs.
Pañuelos de espumillon del cuello de gusto 11 ps.
Lienzo azargado americano muy doble 14 rs.
Paños finos azules 25 ps., cotonias finas 4 id.
Cocos de gusto para vestidos á 20 ps. corte
Pañuelos de rebozo fleco de lana 8 id,
Idem alemanes de mucho gusto 14 id.
Listados azules para vestidos de criada 9 rs.
Medias blancas finas 2 ps.
Escoceses de algodon de gusto para vestido 45 id. corte
Paños azules finos 32 y 40 ps., bretañas finas 27 id.
Rasos turcos de colores para vestidos 170 id. corte
Cocos listados para camisas 2 ps. vara
Madras fino 14 y 15 rs., trué de de hilo superior 8 ps.
Pañuelos blancos de cambray guarda de colores 20 rs.
Zarazas de colcha finas 12 id.
Muselinas blancas superiores lisas 3½ ps.
Medias rayadas de hombre muy finas 4½ id.
Cocos blancos muy finos 3 id.
Pañuelos merinos de rebozo bordados 26 y 30 id.
Pañuelos de conejo muy finos de dos varas 45 ps.
Idem de vara y media 25, id. de vara y cuarta 20
Cantones finos 20 rs. mahones finos 6½ pesos
Cotines muy dobles 2 ps. lienzo doble 7 rs.
Bayeta punzó superior 10 ps.
Ruenes de algodon para sábanas muy dobles 2 ps. y 18 rs.
Coletas plomos 12 y 14 rs.
Chalíces fondo oscuro de gusto 30 pesos
Idem medios colores de mucho gusto 35 y 40 ps.
Lanillas punzoes finas 3½ id.
Pañuelos listados 12 rs.
Idem punzoes á cuadros pinta de aceite 2 ps.
Irlandas de hilo muy finas pieza de 26 varas 150 ps.
Pañuelos colchados de seda de mejor gusto
Rasos para vestidos de mucho
Pañuelos de gasilla de todas clases
Esclavinas y cuellos del mejor gusto
Pañuelos merinos bordados de realce de superior calidad
Irlandas de hilo superiores varias clases
Muselinas blancas bordadas al tabor para colgaduras
Paños finos del mejor que viene al pais
Gambr nas muy dobles, colchas blancas muy superiores
tambre para chaleco, camicotas de lana finas
Medias de lana grisis, blancas y negras muy finas
Bayetas de medio pellon, pañuelos de punto blancos
Pañuelos de hilo bordados muy finos
Alfombras de la mejor clase de 4, 6 y 7 cuartas á 60, 80 y 100 ps.
Prunelas oscuras, cambrayes de colores
Triangulos de terciopelo bordados, coletas rosadas
Muselinas blancas bor'das, medias de seda de patente
Listados de varias clases, creas de hilo finas
Paño punzó fino, de 7 cuartas
Pañuelos de raso de rebozo de gusto 40 ps.
Coscos de gusto finos á 14 y 15 pesos el corte.
Capas de merino bordadas de la última moda
Y otros varios efectos que se darán á precios equitativos.
j4—tfc

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN